



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00362 00
Proceso	Verbal
Demandante en reconvención	Carlos Arturo Valderrama Yarce
Demandados en reconvención	Beatriz del Socorro Valderrama Yarce y otros
Decisión	Incorpora y ordena emplazamiento

Se incorpora al Expediente la prueba de que se inscribió la demanda en el Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble identificado con folio N° 01N-5061120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Ahora bien, dado que ya también se instaló la valla, se dispone el emplazamiento tanto de las personas que se crean con derechos sobre el inmueble mencionado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, así como, la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, acorde a lo establecido por el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del CGP.

Para efectos de economía procesal, también se dispondrá el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora María Priscila Yarce Valderrama y Luz Elena Valderrama Yarce. Procédase de conformidad mediante la Secretaría del Despacho.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd6cad7f45fed554194d239557c3046637066cf6474019030101fd3f709989d3**

Documento generado en 02/02/2024 04:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>